



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de Julio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 747 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 15041/17, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Antonela Mandolesi, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 11 de julio de 2017 y hasta el día 31 de agosto de 2017 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 13 de marzo de 2017 y hasta el día 10 de julio de 2017 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. CM N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a la Dra. María Antonela Mandolesi, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, a partir del día 11 de julio de 2017 y hasta el día 31 de agosto de 2017 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Antonela Mandolesi, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 747/2017

Dra. MARCELA J. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

